

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0612-2021

Arequipa, 05 de noviembre del 2021

Visto el Oficio N° 257-2021-ODO-DIGA, del Jefe de la Oficina de Desarrollo Organizacional – ODO, a través del cual remite el “*Plan de Intervención de Responsabilidad Social Universitaria 2021-2024*”, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: “(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)”.

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en concordancia con el artículo 151° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, disponen que: “El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)”.

Que, al respecto, el Artículo 192° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016; establece que: “Son funciones de la Oficina de Desarrollo Organizacional: (...) h) Elaborar directivas, Reglamentos, y demás instrumentos de normatividad interna, en coordinación interna con las dependencias universitarias correspondientes, de conformidad a las normas legales.”

Que, mediante el Oficio N° 0555-2021-OURS-UNSA, del 12 de agosto del 2021, la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, solicita aprobación del “*Plan de Intervención de Responsabilidad Social Universitaria 2021-2024*”.

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Desarrollo Organizacional – ODO, ha remitido para su aprobación respectiva, el “*Plan de Intervención de Responsabilidad Social Universitaria 2021-2024*”, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, precisando que ha sido revisado, corregido y modificado para su respectiva aprobación.

Que, el mencionado Plan tiene seis (6) objetivos estratégicos a desarrollarse este año, operativizados en un conjunto de actividades propuestas en dicho Plan.

Que, en consecuencia, el Consejo Universitario en su sesión del **29 de octubre del 2021**, acordó aprobar el “*Plan de Intervención de Responsabilidad Social Universitaria 2021-2024*”, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que formará parte integrante de la resolución a emitirse.




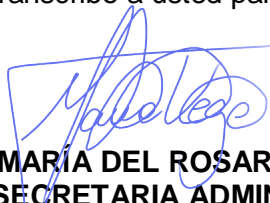
Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el “**Plan de Intervención de Responsabilidad Social Universitaria 2021-2024**”, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.
2. **ENCARGAR** al Jefe de la **Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y del “**Plan de Intervención de Responsabilidad Social Universitaria 2021-2024**” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo José Rojas Flores, Rector, (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: RECTORADO, VR.AC, VR.INV, OURS, DIGA, ODO, OUIS y Archivo (exp).
Exp. N° 1027145